

Decreto N° 61 de 1945 (abril 19)

Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el primer censo industrial de la República.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto del Ejecutivo Nacional número 85 del 19 de enero y el Decreto de la Gobernación número 537 de abril 10 del año en curso, y,

Considerando:

1.º.- Que por Decreto del Ejecutivo Nacional número 85 de 1945 se ordenó levantar durante el presente año el primer censo industrial de la República y se declaró de utilidad social la investigación citada;

2.º.- Que por el Decreto número 537 de este año el señor Gobernador del Departamento dispone que todos los industriales y empleados municipales deben cooperar en la realización del censo;

3.º.- Que es deber de todos los Alcaldes Municipales cooperar y disponer todo lo conveniente para que el censo se levante en forma completa y exacta,

Decreto:

Artículo 1.º.- Todos los industriales del Municipio están obligados a suministrar los datos que les sean solicitados por los funcionarios del censo industrial cuyo cuestionario aparece consignado en las boletas censales.

Artículo 2.º.- Todos los empleados municipales están obligados a prestar su concurso en las labores que sea necesario desarrollar para la ejecución del primer censo industrial de la República.

Artículo 3.º.- Los empleados municipales cuya colaboración sea solicitada por las entidades o funcionarios del censo in-

ustrial, quedan autorizados para no concurrir al ejercicio de sus funciones ordinarias en días que fueren necesarios para el levantamiento del censo.

Artículo 4.º.- Para los empleados municipales regirán las disposiciones contenidas en el Artículo 3.º del Decreto número 537 de la Gobernación del Departamento.

Artículo 5.º.- Créase en el Municipio de BUCARAMANGA la junta de cooperación del Censo Industrial de Colombia, encargada de supervigilar el desarrollo del levantamiento del censo en el Municipio y de cooperar con el Delegado Organizador Departamental para que esta obra patriótica tenga la más alta expresión de eficiencia y exactitud en este Municipio. La junta estará integrada así:

Alcalde Municipal.

Pura Párron, de San Laureano, doctor Jesús Jaimés.

Oficial de Estadística, Sr. Alfonso Perpa.

y a los Industriales, señores: Luis Emilio Garrica, Hipólito Pinto y Rafael Uribe.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y nueve de abril de mil novecientos vearenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

[Firma]

✓